



Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

116-17  
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 JUN 2017

**VISTO:**

La Resolución N° 040/17 F.C.S. mediante la cual se aprobó la organización de las Secretarías de la Facultad con dependencia del Decanato, de fecha 23MAR17.

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Decano dirigir, coordinar, supervisar y orientar la actividad académica, de investigación y extensión de la Facultad-Artículo 39° inc.d) del Estatuto de la UNCA.

Que este Decanato estima imprescindible establecer los consensos necesarios que permitan contar con los requisitos que aseguren un marco propicio para el desarrollo y fortalecimiento de la Carrera Licenciatura en Bromatología.

Que en tal sentido es pertinente la creación y conformación de una Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera, conformada por docentes de la disciplina, que colabore con la gestión académica de la Facultad.

Que la Comisión entenderá en los mecanismos de seguimiento de los alumnos por cohortes, en los de mejora de la formación y actualización disciplinar de los docentes, en los de participación conjunta en programas de vinculación de la Carrera con la comunidad y en los de autoevaluación.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CREAR** en ámbitos de la Secretaría Académica, la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Facultad, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- CONFORMAR** la Comisión creada en el Artículo precedente con la Licenciada en Bromatología Doctora Cecilia Luciana Salcedo, Licenciada en Bromatología Patricia Gabriela De La Rosa y Licenciada en Bromatología Esthela Graciela Porcú, docentes de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** por medio fehaciente a los Miembros de la Comisión conformada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-

DESPACHO F.C.S.
E
C
<i>bcj</i>

**ES COPIA FIEL**



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

*Martinez*  
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA